



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA
VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-**

Nº10

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

**DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ
DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO
DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO
DON JAVIER VALERO MAESTRA
DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA
DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ
DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA
DOÑA MARINA LOPEZ CAMACHO**

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del veintiuno de diciembre de 2015, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal,

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DEL
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-

**SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA
ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-**



Se da cuenta del listado de decretos desde el 159/2015 hasta el 173/2015, explicando el Alcalde el contenido de los mismos.-

TERCERO: ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD

Vista la iniciativa de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de promover un pacto para la accesibilidad en toda Andalucía, para personas con discapacidad, que contempla un conjunto de actuaciones comunes para todas las partes implicadas.-

Esta Alcaldía considera la iniciativa de interés de esta Corporación y los vecinos del municipio, por lo que propone al Pleno, adherirse a la misma, para la cual es necesario suscribir la siguiente declaración:

I.La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

II.La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

- a) En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.
- b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.
- c) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).

- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

- d) Por último, **en el ámbito de la participación** se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

El Alcalde explica que también es importante este acuerdo para poder disfrutar de subvenciones en esta materia que la Junta de Andalucía pueda ofertar, siendo un requisito estar adherido al pacto.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Manifiestar el apoyo de la Corporación Municipal de Benamaurel al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declarar su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO: APROBACION DEL CONVENIO CON DIPUTACION DE GRANADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

Vista la nueva realidad aplicable al servicio de tratamiento de residuos, derivado de los pronunciamientos judiciales que han anulado la normativa reguladora y fiscal que en su día aprobó la Diputación de Granada, se hace necesario organizar jurídicamente la prestación del servicio al ciudadano, y debido a la imposibilidad acreditada de medios humanos y materiales de esta Corporación Municipal para prestar el servicio de forma directa, se considera oportuno y necesario suscribir el convenio aprobado por el Pleno de la Diputación de Granada con fecha 19/11/2015.-

El Alcalde explica brevemente la propuesta, remarcando que la clave del sistema, es que se va a contribuir conforme a los residuos que cada municipio aporte y sean tratados y no como el anterior que se calculaba la aportación por valores catastrales. Además el sistema se asegura, ya que se incluye una cláusula para que en caso de impago, se pueda detraer las cuantías del Patricio o de la Pie, y no como con Resur, que Motril y Granada, por sus impagos, dejaron bloqueado el sistema.-. Se pasa a votación

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, y por lo tanto con el quórum de mayoría absoluta exigido, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el convenio para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales aprobado por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de fecha 19/11/2015, en virtud del cual se delega al organismo provincial el ejercicio de la competencia de este Ayuntamiento para la prestación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales, conservando esta Corporación la titularidad de la misma. El convenio es comprensivo de seis expondos, nueve cláusulas y una disposición transitoria.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

SEGUNDO: Asumir las obligaciones económicas comprendidas en el mismo, especialmente las de pago del coste del servicio en virtud de las toneladas anuales tratadas procedentes de este municipio.-

TERCERO. Autorizar al Alcalde para la firma del convenio, y de otras actuaciones tendentes a conseguir el buen fin del acuerdo.-.

QUINTO: APROBACION DEL PLIEGO PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DESTINADAS A COCHERAS EN EL BARRIO DE LA SACRISTÍA Y VIRGEN DE LA CABEZA.

Este Ayuntamiento es titular, según consta en el inventario municipal de bienes, de un total de 46 parcelas, con naturaleza jurídica de bien patrimonial, de las cuales se agrupan, dieciocho en el Barrio de la Sacristía y veintiocho en el Barrio de la Virgen de la Cabeza. Dichos solares se encuentra ocupados actualmente cada uno de ellos con una edificación destinada a cochera, que fueron construidas y financiadas a iniciativa privada en virtud de la concesión de un derecho de superficie que se llevaron a efecto mediante documento administrativo de fecha 02/12/1994, y procedimiento de adjudicación aprobado por Pleno de fecha 29/03/1993.-

Con esta situación con el fin de gestionar el patrimonio municipal conforme a los principios de obtención de rentabilidad del patrimonio y con la intención de facilitar que dichos equipamientos privados, pasen al definitivamente al patrimonio de los titulares de las cocheras se considera por esta Alcaldía que es beneficioso para los intereses de esta Corporación sacarlas a la venta a favor de los actuales superficiarios.-

Vistos y considerados los artículos, 21 la Ley Andaluza de Bienes, Ley 7/1999, letra c) y k) y 137.4 letra h) de la Ley de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en virtud de los cuales procede la adjudicación directa a favor de los ocupantes de los solares en base al derecho de superficie y los preferentes de tanteo y retracto que los titulares de estos disfrutan.-

Se han emitido informes tanto del secretario de la Corporación de fecha 10/12/2015, del técnico municipal de fecha 14/12/2015 que incluye la depuración física del solar y sus valoraciones económicas que son los siguientes:

A) Parcelas en el grupo del Barrio de la Sacristía, doscientos cincuenta euros con veintinueve céntimos de euro (250,29 €) más el 21% de IVA.-

B) Parcelas en el grupo del Barrio de la Virgen de la Cabeza,

De la núm. 1 a la núm.18 doscientos sesenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (262,44 €) más el 21% de IVA.-

De la núm. 19 a la núm. 28 doscientos cuarenta y siete euros con ochenta y seis céntimos de euro (247,86 €) más el 21% de IVA.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Con fecha 14/12/2015 se emite informe del secretario sobre los ROP y órgano competente. Al efecto se han redactado los correspondiente pliegos de clausulas administrativas.

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación de parcelas municipales ocupadas cada una por una edificación privada destinada a cochera, sitas, dieciocho en el Barrio de la Sacristía y veintiocho en el Barrio de la Virgen de la Cabeza de este municipio mediante procedimiento de adjudicación directa, conforme al artículo 21 c) y k) de la Ley 7/1999, a favor de los ocupantes de las mismas en calidad de superficiarios en base al artículo 137.4 letra h) de la Ley de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con la valoración de los solares antes referidos y proceder a la apertura del procedimiento de licitación.-

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el referido contrato privado.-

TERCERO. Abrir un plazo de 15 días naturales para que los superficiarios interesados en la compra puedan participar en el procedimiento y presentar solicitudes de adquisición, a cuyos efectos se insertará anuncio indicativo en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.-

SEXTO: RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Visto que la Alcaldía presidencia ha dictado diversas providencias, de 01/10/2015, que han ido actualizando el inventario municipal de bienes con las bajas y altas que se han producido, ordenando que se anoten en el inventario municipal de Bienes Consolidado que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 15/10/2009. Las relaciones de actos que afectan al inventario conforman el expediente S15/066.-

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/1999 de Bienes de Entidades Locales Andaluzas, corresponde al Pleno de la Corporación la verificación de la rectificación del inventario que tendrá como objeto reflejar las incidencias habidas en los bienes y derechos del Ayuntamiento.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del inventario municipal de Bienes Consolidado que ha tenido las siguientes incidencias:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Epígrafe 1.Inmuebles

Tipo de actualización: Rectificación

Fichas que se incluyen: E.1.08; E.1.09. Denominadas Grupo de solares destinados a cocheras en el Barrio de la Sacristía y en el Barrio de la Virgen de la Cabeza.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS
ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-**

La Alcaldía presente las siguientes mociones:

**PRIMERA: MOCIÓN RELATIVA “INCLUSIÓN DEL EJE CAPARACENA-
BAZA-LA RIBINA Y SUBESTACIÓN BAZA 400 KV DENTRO DE
PLANIFICACIÓN ELÉCTRICA DE LA RED DE TRANSPORTE 2015-2020 ”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, se encuentra en proceso de elaboración por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Planificación del Sistema Eléctrico de la Red de Transporte para el periodo 2015-2020, actualizando la planificación vigente aprobada en mayo de 2008 para el periodo 2008-2016.

Dentro de las infraestructuras de la red de transporte en revisión, se encuentra el denominado Eje Caparacena -Baza- La Ribina y Subestación Baza 400 kV, en las provincias de Granada y Almería, actuación que ya fue incluida en la planificación eléctrica aprobada en mayo de 2008, y que se erige como una infraestructura vital y esencial para el desarrollo energético y socioeconómico de Andalucía Oriental, por ser generadora de desarrollo, crecimiento, riqueza y empleo; y por tanto para los municipios de esa amplia área geográfica entre los que nos encontramos.

Esta infraestructura, con gran sorpresa, no ha sido incluida en la Propuesta Inicial de Planificación Eléctrica de la Red de Transporte para el periodo 2015 – 2020 que el Ministerio ha remitido a las Comunidades Autónomas, lo cual resulta contradictorio ya que en la Planificación 2008-2016, de carácter vinculante, ya se contemplaba esta actuación con carácter prioritario programada sin ningún tipo de condicionante.

De no contemplarse en la planificación eléctrica, tal como sucede actualmente en la propuesta inicial, incidiría muy negativamente en el desarrollo de las Comarcas de Andalucía Oriental, siendo especialmente significativo el impacto en nuestra Comarca, por todos los proyectos asociados a esta infraestructura que se verían invalidados, disuadiendo iniciativas presentes y futuras, poniendo asimismo en juego la seguridad y la fiabilidad del suministro eléctrico, así como la mejora y atención de nuevas demandas de suministro eléctrico; la eliminación de un gran número de proyectos de energías renovables ya consolidados y en condiciones de ser ejecutados en el periodo 2015-2020 con importantes beneficios derivados de su construcción; infraestructura imprescindible para el futuro ferrocarril Guadix-Baza-Lorca y el abandono de un proyecto de gran envergadura como es el de la central eléctrica de bombeo de Jabalcón en el embalse del



Negratín; entre otros proyectos empresariales que están pendientes de ejecución y que dependen ineludiblemente de la ejecución de la infraestructura. Lo cual, en consecuencia, implicaría sumirnos en la recesión y marginación secular de nuestros pueblos.

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitar Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España que la infraestructura eléctrica denominada Eje Caparacena-Baza-La Ribina y Subestación Baza 400 kV se considere como infraestructura prioritaria de vital importancia, y que se incluya en la Planificación Eléctrica de la Red de Transporte 2015-2020.
- 2.- Dar traslado de la moción a la Diputación Provincial de Granada a efectos de que desde esa institución se apoye e impulse la iniciativa en pleno.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España, a la Delegación del Gobierno de España en Andalucía y a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y a Red Eléctrica de España.

SEGUNDA: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL CON MOTIVO DE LA PROPUESTA, DESDE ANDALUCÍA, DEL PACTO DE ESTADO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La violencia de género no es un problema que afecta al ámbito privado. Al contrario, es una violación de los derechos humanos que afecta a más de la mitad de la población y se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo; por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Desde el año 2003 más de 800 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o ex-parejas. Los datos de violencia de género siguen siendo extremadamente alarmantes. A fecha 16 de noviembre de 2015, según los últimos datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las víctimas mortales eran 48 mujeres; 10 de ellas, andaluzas.

A este estremecedor dato se suman los 41 casos de niños y niñas huérfanos por causa de la violencia de género. Sin embargo, las estadísticas no contemplan en toda su extensión y dimensión la violencia ejercida contra las mujeres, ya que esta pandemia se manifiesta aún con mayor desgarramiento cuando las víctimas son niños y niñas asesinados por sus progenitores o en los casos de familiares y amigos/as cercanos a la víctima que, a su



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

vez, son víctimas directas como forma de extrema crueldad para provocar daño y sufrimiento a la pareja o ex pareja.

Hablar, por tanto, de violencia de género nos sitúa ante un problema de primera magnitud que penetra cada vez más en nuestra vida cotidiana a través de nuevos canales como las Tecnologías de la Información y la Comunicación, creando nuevas redes de sometimiento y control y afectando especialmente a adolescentes y mujeres jóvenes.

Con este convencimiento, la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género -conocida como Ley Integral-, ha establecido un sólido y completo marco legal para la prevención, protección y erradicación de esta violencia y para prestar asistencia a las mujeres, hijos e hijas menores de edad y a las personas menores sujetas a su tutela, guarda o custodia, todas ellas víctimas de esta violencia.

En Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género, tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres; así como la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género tiene por objeto la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres que se encuentren en esta situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

Pero estos esfuerzos se ven amenazados por los continuos recortes presupuestarios del Gobierno del PP en materia de igualdad y de violencia de género. En un momento en que los casos de violencia machista, el alarmante aumento de la feminización de la pobreza, la precarización del trabajo y la pérdida de derechos laborales y la involución de las conquistas en los derechos de las mujeres son un hecho constatable, vemos como las desigualdades se acentúan. Desde distintos foros se ha venido poniendo de manifiesto que los recortes antes mencionados han mermado de forma clara las actuaciones, no solo de atención sino también de prevención. Estas voces subrayan de forma tajante el alarmante retroceso en los derechos humanos de las mujeres en nuestro país en los últimos años. La ONU ha emitido un demoledor informe en materia de igualdad, en el que, por primera vez, suspende a España -que en los años de los gobiernos socialistas obtenía las mejores valoraciones- e insta al Estado a que cumpla sus compromisos internacionales en materia de igualdad de género ante los alarmantes retrocesos producidos en los últimos años.

Igualmente, las políticas, sobre todo en materia de prevención de esta lacra social, se han visto amenazadas por reformas legislativas, en particular por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que señala como competencia impropia de las corporaciones locales aquellas relativas a la promoción de la igualdad y prevención de la violencia contra la mujer. La Reforma Local del PP ha puesto en peligro la puerta de entrada a la red de recursos, en materia de igualdad y de servicios sociales, para miles de mujeres, creando ciudadanas de primera y de segunda. Ello deja en situación de mayor vulnerabilidad a las mujeres víctimas en las zonas rurales.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Las mujeres y las niñas siguen sufriendo las distintas manifestaciones de la violencia de género: física, psicológica, sexual y económica. El número de asesinatos se mantiene con cifras escalofriantes, como lo demuestran a diario las noticias que conmocionan al país. La sociedad española está padeciendo un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo estos últimos meses en un periodo trágico.

Ante la violencia machista no podemos ni queremos permanecer impasibles. Una sociedad sana exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que la sufren así como a sus hijos e hijas, generando mecanismos eficaces que impliquen a toda la sociedad y a todos los poderes públicos para luchar desde todas las instancias y ámbitos y sin escatimar esfuerzos medios y recursos.

Se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género y volver a colocarla como prioridad de la agenda social y política. Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir para erradicar esta terrible lacra social, sino a reactivar y mejorar la prevención, cooperación y atención a las víctimas.

El Gobierno de Andalucía ha propuesto un Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género en el que se insta a participar a la sociedad en su conjunto en este gran Acuerdo Social, Político e Institucional, desde el convencimiento que en el esfuerzo compartido está la llave para acabar con la peor lacra que asedia a nuestra sociedad: la violencia contra las mujeres. Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para participar en este gran Pacto de suma de voluntades, esfuerzos y voces.

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia machista y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. Dedicamos un sentido y doloroso recuerdo a los niños y niñas - familiares, amigos y amigas- asesinados también como forma extrema de sufrimiento a las mujeres. Asimismo, manifiesta su rechazo y su más enérgica condena a todas las manifestaciones de dicha violencia -física, psicológica, sexual y económica- y refuerza su compromiso con todas víctimas y sus hijos e hijas.

SEGUNDO: Este Ayuntamiento apoya y se adhiere a la propuesta del Gobierno andaluz de Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género adoptada mediante acuerdo de 17 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Este Ayuntamiento reclama la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en todo aquello que menoscabe la capacidad de los ayuntamientos y diputaciones para prevenir, asesorar, informar y ayudar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.

CUARTO: Este Ayuntamiento se compromete a mantener los presupuestos para prevenir y combatir todo tipo de violencias machistas, así como a impulsar desde el



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

ámbito municipal la sensibilización sobre la violencia de género y el apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

QUINTO: Este Ayuntamiento se compromete a garantizar el total desarrollo y la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ